CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE OEA/Ser.K/XLIV.2

TRANSPARENCIA EN LA ADQUISICIÓN DE CITAAC/CEP-II/doc.8/22 rev.2

ARMAS CONVENCIONALES (CITAAC) 19 abril 2022

Segunda Conferencia de los Estados Parte Original: Inglés

19 de abril de 2022

Formato virtual

RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTE

DE LA CITAAC

(Adoptadas el 19 de abril de 2022)

Los Estados Parte de la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales (CITAAC) se reunieron en formato virtual el 19 de abril de 2022 en la Segunda Conferencia de Estados Parte de la Convención;

DESTACANDO la relevancia de la CITAAC para contribuir a la apertura y transparencia en las Américas, y al cumplimiento de uno de los propósitos esenciales de la Organización de los Estados Americanos, establecidos en su Carta, de lograr una efectiva limitación de armas convencionales que haga posible dedicar la mayor cantidad de recursos al desarrollo económico y social de los Estados Miembros;

TENIENDO EN CUENTA que la CITAAC reconoce que, de conformidad con la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la Carta de las Naciones Unidas, los Estados Miembros tienen el derecho inherente a la legítima defensa individual y colectiva;

REAFIRMANDO la importancia de la transparencia en las adquisiciones y transferencias de armas convencionales como medidas de fomento de la confianza y la seguridad para contribuir a la reducción de las tensiones y al fortalecimiento de la paz y la seguridad regional e internacional;

RECONOCIENDO la importancia de continuar desarrollando la cooperación y la asistencia técnica para facilitar la plena implementación de la CITAAC, y la necesidad de abordar los desafíos respecto a los requisitos para los reportes;

CONSIDERANDO la aprobación por la Conferencia del Reglamento de la Conferencia de los Estados Parte y del Reglamento del Comité Consultivo, y el mandato del párrafo 80 de la AG/RES. 2970 (LI-O/21);

OBSERVANDO la necesidad de fortalecer los esfuerzos para promover sinergias con el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas (UNROCA) y el Tratado sobre el Comercio de Armas (ATT);

RECOMENDAR:

1. Reafirmar su compromiso con los principios de la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales (CITAAC) y otros instrumentos relacionados, aplicables a nivel mundial, regional y subregional, y emprender esfuerzos para generar confianza y promover la paz en la región mediante el fortalecimiento de las medidas de fomento de la confianza y seguridad, incluyendo la mejoría continua de la cooperación con respecto a las armas convencionales y asuntos de defensa;
2. Invitar a todos los Estados Miembros de la OEA que aún no lo hayan hecho a que consideren firmar, ratificar y/o adherirse a la Convención.
3. Instar los Estados Parte a que presenten, de manera oportuna, informes y notificaciones anuales en cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con los artículos III y IV de la Convención, y recomendarles que consideren presentar voluntariamente información adicional para fortalecer la transparencia, incluso sobre transferencias de Armas Pequeñas y Ligeras.
4. Solicitar a los Estados Parte que designen un punto de contacto nacional (POC) hasta el 31 de julio de 2022para facilitar la cooperación y apoyar la elaboración y presentación de los informes anuales, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de la Conferencia de los Estados Parte; y que remitan información de contacto actualizada del POC a la Secretaría Técnica.
5. Reconocer la labor del Departamento de Seguridad Pública de la OEA (DSP/OEA), en colaboración con la Junta Interamericana de Defensa, en la elaboración de los documentos para institucionalizar el Comité Consultivo y la Secretaría Técnica de la CITAAC, y solicitar a la Secretaría General de la OEA que realice las gestiones necesarias para formalizar el DSP/OEA como la entidad encargada de fungir como Secretaría Técnica de la CITAAC.
6. Solicitar a la Secretaría General de la OEA, a través de la DSP/OEA, que brinde asistencia técnica y cooperación, a solicitud de los Estados Parte, para promover el cumplimiento de la Convención, y explorar estrategias para mejorar el cumplimiento con el envío de los informes anuales, incluyendo la presentación electrónica de datos, la elaboración y difusión de informes anuales consolidados y la cooperación con instrumentos del sistema de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales que tienen informes similares.
7. Alentar a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, el sector privado, la industria, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad académica y la sociedad civil a fortalecer su cooperación y trabajo con los Estados Parte en el cumplimiento de la CITAAC, así como otros instrumentos internacionales pertinentes, y que se sumen a foros, debates y campañas para generar mayor conciencia.
8. Invitar a los Estados Miembros a que consideren brindar recursos financieros al Departamento de Seguridad Pública de la Secretaría General de la OEA, como secretaría técnica de la CITAAC, para brindar la asistencia técnica necesaria a los Estados Miembros que la requieran, para permitir la implementación efectiva de la CITAAC.

DPASP00152S01